Chigorodó Antioquia, Mayo de 2021

Señor
ELEAZAR PALACIO HERNANDEZ
Alcalde Municipal
Municipio de Chigorodó

Asunto: Estudios previos

Respetado señor alcalde, a continuación, le presento los estudios y documentos previos que se adelantó ante la necesidad de contratar una persona natural o jurídica que se encargue de desarrollar el contrato que a continuación se describe:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El emprendimiento siempre se ha visto como una opción de prosperar, por tal motivo muchas personas ven en la creación de empresas una fuente de autoempleo, pero ese se convierte en un reto grande y más en país como Colombia donde son muy pocas las normas en favor de esta dura labor que se llama emprender.

Las economías no son ajenas a los esfuerzos promovidos a partir de los nuevos emprendimientos, o desde las pequeñas unidades de negocio que ya acumulan alguna experiencia; sin duda, estos impulsos sirven de palanca para crecer sus variables macroeconómicas, y a su vez, el desempeño en términos de productividad y competitividad.

Los conceptos formalización y fortalecimiento, no obedecen a un orden lógico para el momento de abordarse; por un lado, una pequeña unidad productiva puede salir al mercado cumpliendo con todos, o con los mínimos parámetros de formalización; esto es: inscripción y constitución, registro ante cámaras de comercio, impuestos, sistemas de facturación, obligaciones laborales, entre otras exigencias que la hagan formal; o también, puede encontrarse en vía de fortalecerse con la intención de formalizarse durante su experiencia.

La economía de Chigorodó se deriva básicamente del sector agropecuario, pero también, son fundamentales las pequeñas y medianas empresas del municipio ya que estas sustentan gran parte de la economía local, es decir; almacenes, restaurantes, panaderías, asociaciones, entre otras y que pertenecen a pequeños empresarios.

El valor agregado por sectores económicos está representado por un 31.8% en actividades primarias, es decir; aquellas que satisfacen una necesidad utilizando los elementos naturales como son la agricultura, la ganadería y la pesca, entre otros. Un 8.6% que son las empresas que crean productos terminados listos para el consumo y un 59.6% que son básicamente las empresas que se dedican a la distribución de bienes producidos por el sector primario y secundario, es decir; básicamente el comercio y los servicios.

Actualmente el municipio de chigorodó existen un gran número de empresas que requieren acompañamiento que permitan mejorar sus procesos de producción y/o comercialización que permitan ser más competitivas y sostenerse en el duro mundo del comercio.

2. JUSTIFICACIÓN

El emprendimiento, es una de las principales fuentes generadoras del desarrollo económico y social para un país y los territorios, se constituye, como uno de los mecanismos que permiten al ciudadano, iniciar el proceso de la movilidad social.

Esto es así, debido al denominado "efecto emprendedor"; mediante la creación de empresa, el empresario logra influir sobre su entorno de manera positiva, lo que se traduce en el aumento del bienestar colectivo.

En atención a lo anterior y en desarrollo de la Política Nacional de Emprendimiento y el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, que se han propuesto la promoción y transformación del ecosistema emprendedor como medio para aumentar la inclusión, la equidad y el bienestar social, recientemente, el Congreso de La República ha aprobado la Ley 2069 de 2020, la cual, mediante la expedición de un nuevo marco regulatorio, pretende dar un impulso al emprendimiento en Colombia a través de cinco ejes:

(i) La racionalización y simplificación de procesos, trámites y tarifas;
(ii) (ii) Mejorar las condiciones de acceso del pequeño y mediano empresario al mercado de compra pública;
(iii) (iii) Permitir un mejor acceso del pequeño y mediano empresario al financiamiento;
(iv) (iv) La mejora del marco institucional y
(v) (v) La promoción de la educación empresarial.

ARTÍCULO 1. OBJETO. La presente Ley tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicos de cada región

ARTÍCULO 54. EMPRENDIMIENTOS SOCIALES. El Gobierno Nacional, en conjunto con los departamentos y municipios promoverán y apoyarán emprendimientos sociales con réditos en el bienestar de las comunidades, de manera especial en zonas rurales, regiones con mayores índices de pobreza del país y en los municipios PDIT. De igual manera, se desarrollarán programas que busquen identificar, formar, acompañar e incentivar el emprendimiento social en el país.
Se hace necesario iniciar procesos de transformación y dar un valor agregado a los diferentes productos que se producen ya que para el periodo 2017 solo se invirtieron en miles de pesos 908.75, que es realmente poco si se requiere generar valor agregado a los productos.

Esta necesidad está identificada en el plan de acción de la Secretaría de Planeación. Conforme el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Este proyecto se encuentra enmarcado en el:

PLAN DE DESARROLLO. Construyamos Juntos 2023

LINEA ESTRATEGICA No. 2: CHIGORODÓ COMPETITIVO E INTELIGENTE

COMPONENTE No.2: comercio, industria y turismo

PROGRAMA: Chigorodó emprende

PRODUCTO: Empresas beneficiadas con capacitaciones sobre el mejoramiento de procesos.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR		
3.1. OBJETO	Prestación de Servicio de apoyo para el mejoramiento de productos o procesos en microempresas del municipio de Chigorodó	
Código UNSPSC	80101505	Desarrollo de políticas u objetivos empresariales.
3.1.1. ALCANCE DEL OBJETO U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DELCONTRATO.	1. Realizar diagnóstico a empresas participantes del proceso. 2. Capacitación en la parte general del emprendimiento. 3. Capacitación sobre estandarización de procesos. 4. Capacitación sobre mercadeo de productos. 5. Capacitación sobre encadenamiento productivo. 6. Capacitación de proyectos. 7. Realizar 1 capacitación sobre posibles fuentes de financiamiento 8. Socialización la Ley 2069 de 2020 ley de emprendimiento.	
i. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Presentar informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del contrato, 2. Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aun con posterioridad a este 3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, 4. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución del presente	

	contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo, 5. Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón el presente contrato. 6. Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto 7. Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz, 8. Desarrollar las actividades objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o la ordenadora del gasto. 9. Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia, si hubiere lugar. 10. Responder por los elementos, equipos y cosas que se le asignen para el desarrollo del presente contrato, y a la terminación del mismo reintegrarlo en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro natural de los mismos. 11. Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT 12. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios de conformidad con el lineamiento técnico establecido en el presente documento. 13. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimiento que se realicen. 14. El contratista deberá cumplir con la idoneidad, de manera que la actividad a ejecutar se realice en forma técnica y eficiente. 15. Estar al día con los pagos de seguridad social que le corresponda, de acuerdo en la cuantía establecida por la ley y oportunamente entregar al supervisor las respectivas constancias. El contratista que preste sus servicios no tendrán vinculación alguna por el municipio o cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que surja por el contratista será exclusivamente contra este; en consecuencias el

<table>
<tr><td></td><td>municipio no será llamado a responder por ninguna de estas obligaciones por el contratista.

PARAGRAFO: Las obligaciones descritas en el literal B de la presente Cláusula son de contenido general para los contratos celebrados de prestación de servicios suscritos por el Municipio de Chigorodó y se exigirá su cumplimiento en cuanto tengan relación directa con el mismo.</td></tr>
<tr><td>b. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</td><td>Contratación directa</td></tr>
<tr><td>c. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR</td><td>Así, el presupuesto o valor estimado del contrato se calcula teniendo en cuenta los precios del mercado y el presupuesto actual del Municipio de Chigorodó, para la vigencia fiscal 2021</td></tr>
<tr><td>d. PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>Para efectos fiscales, el valor del presente contrato es por la suma de: veinticuatro millones de pesos $ (24.000.000)</td></tr>
<tr><td>e. PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>Veinte (20) días contados a partir de la firma del Acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>f. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>El valor del presente contrato está sujeto al certificado de disponibilidad presupuestal número:
<table>
<tr><th>Fondo</th><th>Rubro</th><th>CDP</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>Comunes</td><td>2.3.2.02.02.009</td><td>00553</td><td>24.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>g. VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>VALOR: 24.000.000

FORMA DE PAGO: un pago de veinticuatro millones de pesos $ (24.000.000) una vez recibo a satisfacción los numerales del 1 al 7 de las obligaciones específicas tocantes al contrato, Prestación de Servicio de apoyo para el mejoramiento de productos o procesos en microempresas del municipio de Chigorodó, previo informe de actividades, con sus soportes y la certificación del pago de la Seguridad Social Integral, y recibido a entera satisfacción e informe de supervisión.</td></tr>
<tr><td>h. LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>Municipio de Chigorodo</td></tr>
<tr><td>i. SUPERVISIÓN INTERNA</td><td>La supervisión del contrato será ejercida por el secretario de Planeación Vivienda y O.T del municipio de Chigorodó – departamento de Antioquia.</td></tr>
<tr><td>j. SUBORDINACIÓN LABORAL</td><td>El contratista se considera para efectos de la celebración del contrato independiente, no adquirirá ningún vínculo de carácter laboral, administrativo, ni tiene derecho a prestaciones sociales de ninguna índole.</td></tr>
</table>

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE FUNDAMENTAN LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, las entidades deben seleccionar sus contratistas con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en reglas que la misma norma establece.

Respecto de la contratación directa, el literal h del numeral 4° de la citada norma, prescribe que procede esta modalidad de selección *"Para la prestación de servicios técnicos o tecnológicos de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos administrativos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

De igual manera, la SUBSECCIÓN 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de mayo 26 de 2015 contempla

> Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
>
> Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

10. GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, se exigirá constituir pólizas de garantía o fianza, que ampare los siguientes riesgos:

1. **CUMPLIMIENTO:** El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor de la Entidad Contratante, por un valor del 10% de la oferta. La vigencia de la garantía de cumplimiento debe ser igual a la del Contrato y cuatro (4) meses más.

2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Deberá amparar la calidad del servicio por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato vigente por el término de ejecución del mismo y hasta ocho (8) meses más.

11. SOPORTES QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

RIESGO	CAUSAS	COMO SE PUEDE MINIMIZAR	QUIEN LO ASUME (marque con x)	
			EMPRESA	CONTRATISTA
General	Que no se identifique plenamente las obligaciones del contratista	Al realizar los estudios previos se debe tener en cuenta de incluir cada una de las obligaciones del contratista	x	
Especifico	Que no se incluya en el contrato exigencias de garantías de cumplimiento	Incluir dentro de la minuta del contrato la exigencia de la garantía de cumplimiento	x	

General	Que se presente algún accidente laboral o profesional que le impida ejercer su labor	Exigir que el contratista este afiliado a una entidad prestadora de servicios de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales	x	

12. OBSERVACIONES
13. RECOMENDACIÓN
JEFE DE ÁREA